

RAD 2019-00207
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL,
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOSE GREGORIO MERIÑO GÓMEZ

ASUNTO

Llega al despacho nuevamente la presente demanda ejecutiva en la cual la parte actora solicita se corrija la medida ejecutiva decretada en la orden de pago. A tal petición de se accederá por ser procedente y en consecuencia, se:

RESUELVE:

Corregir el mandamiento de pago del 22 de junio de 2021 para que se tenga que el embargo y posterior secuestro del bien dado en garantía, es, el identificado con folio de matrícula No. 226-25590 determinado y alinderado como lo describe la Escritura Pública No. 258 del 11 de octubre de 2006 y propiedad de los ejecutados.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ


JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.15 en la secretaria hoy doce (12) de mayo de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria